

INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2024/2025 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA(Expte. 24-2024)

Dentro de la programación del Área de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación las actividades a desarrollar durante el período de las fiestas de Navidad, uno de los aspectos a considerar es engalanar la ciudad con una iluminación acorde a las fiestas que se celebran, decorando los diferentes espacios urbanos para transmitir el denominado "espíritu navideño".

Por otro lado, la sociedad de hoy, cada vez más sensibilizada con valores de protección ambiental y optimización de recursos, demanda a su vez creatividad, diseño, empleo de tecnología moderna, desarrollo de elementos de calidad que eviten su rápido deterioro, utilización de elementos de bajo consumo, mínimo impacto y escasa contaminación lumínica capaces de crear diferentes atmósferas, con una estética integrada en el entorno y en una época de crisis como la actual y todo ello al menor coste posible.

Connotación especial, pues transmite el significado de la celebración mediante adornos y motivos, composiciones y orlas que, combinando las formas y figuras con la luz, el color y el espacio, son capaces de crear el típico ambiente que rodea esas fechas tan señaladas provocando además sensaciones como ilusión, admiración o sorpresa tanto en la población infantil como en la población adulta.

Considerando la naturaleza de las prestaciones reseñadas y que constan descritas en el PPT, se trata de un contrato mixto que aglutina prestaciones propias de un servicio y de suministro, por lo que conforme al art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, entendiendo que en su conjunto, prevalece la naturaleza de suministro ya que la ornamentación se prevé a partir de elementos y contenidos diseñados y fabricados de manera previa.

Necesidad a satisfacer:

Desde el Área de Fiestas se plantea la instalación de iluminación ornamental en las Fiestas de Navidad y Reyes con objeto de responder a una demanda ciudadana y dotar a la ciudad de un ambiente "navideño" que fomente no sólo valores materiales como la alegría, el optimismo, la mejor convivencia sino inmateriales como el atractivo adicional para las personas que visiten nuestra ciudad o los propios ciudadanos de Ávila en unas fechas que favorecen el incremento de las compras.

Necesidad de contratar los trabajos:

Visto el informe evacuado por los servicios técnicos sobre insuficiencia de medios, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala, al amparo de lo prevenido en los artículos 156 a 158 de la LCSP.



Es evidente que dada su entidad deben considerarse aspectos con el fin de asegurar ciertos requisitos estéticos acordes a la entidad de la ciudad. En este sentido se estima necesario analizar la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato en la forma que se reseña en el pliego.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la dirección de un único contratista que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía, además de considerar lo antieconómico de la prestación si varias empresas desplazarán medios materiales y humanos para la realización de un contrato de tan escasa cuantía.

Se trata de un servicio concebido como un programa de gestión integral que engloba todas las actuaciones y trabajos a realizar de una forma coordinada en el tiempo y en el espacio, como base para la eficacia de las mismas.

En suma, con el objeto de desarrollar el programa en la forma que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que se pretenden, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un único criterio, precio.

VALOR DEL CONTRATO – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

VALOR DEL CONTRATO – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) El presupuesto base de licitación, destinado a la contratación del servicio objeto del presente informe asciende a la cantidad de **148.760,33 €**, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (**31.239,67 €**) arrojando un total de **180.000 €** y en virtud de lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, dicho importe corresponde al siguiente desglose adjunto (IVA EXCLUIDO):

Alquiler material:	
- Edificios.....	6.352,50 €
- Arcos.....	38.115,00 €
- Guirnaldas.....	9.982,50 €
- Rotondas.....	9.075,00 €
- Motivos Farola.....	12.705,00 €
- Otros.....	13.640,33 €
TOTAL.....	89.870,33
€	
Mano de obra 20%:.....	30.000,00
€	

NOMBRE: Pérez García, Anunciación
 PUESTO DE TRABAJO: Titulado Superior
 FECHA DE FIRMA: 30/05/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: AZB24EC3EA2FCCCE04E161C7CE2240887E7AD21
 Código Seguro de Verificación: 05001IDOC21A4714CE92E07848B8
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es>



Gastos desplazamiento y dieta:	
- Técnicos y operarios.....	1.815,00
€	
- Material	3.630,00
€	
- Alojamiento y manutención y guardias, reparación y sustitución elementos	18.000,00
€	
Alquiler maquinaria.....	5.445,00
€	
TOTAL:	148.760,33
€	

b) De acuerdo con el desglose indicado en el punto anterior, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de **297.520,66 €**

Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución en la medida que se relaciona en el informe justificativo de la necesidad y conveniencia de contratar dicho servicio y que consta en el expediente de su razón y ha sido publicado en el perfil del contratante, **habiéndose estimado la posibilidad de una prórroga** y sin modificaciones del contrato conforme al art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su ajuste a los valores del mercado, y conforme al siguiente método de cálculo:

Coincide el valor del contrato transcrito considerando una prórroga y sin modificaciones

En todo caso, se indicará como partida independiente en la proposición y en los documentos que se presenten para el cobro, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración al tipo impositivo que corresponda.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN

HASTA 100 PUNTOS

1. Oferta económica, hasta 55 puntos, (ponderación 55 %) valorándose las ofertas de la siguiente forma:

La oferta económica se puntuará aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

Siendo:

R = Resultado en puntos.

Pmax = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

NOMBRE: Pérez García, Anunciación
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC21A4714CE92E07848B8
 PUESTO DE TRABAJO: Titulado Superior
 FECHA DE FIRMA: 30/05/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: AZBB24EC3EA2FCCCE04E161C7CE2240887E7AD21



2.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: Proyecto de alumbrado para el Paseo de la Navidad conforme a lo exigido en el sobre 2. Hasta 45 puntos (**ponderación 45 %**) valorándose las ofertas de la siguiente forma:

PONDERACIÓN Y VALORACIÓN:

Capítulo 1. - Justificación de la idea "Paseo de la Navidad" aplicada a la totalidad del proyecto y líneas maestras aplicadas a los distintos tramos del proyecto (Hasta un máximo de 15 puntos)

La puntuación de este apartado se realizará teniendo en cuenta las siguientes clasificaciones y consideraciones:

Excelente: Aquellos proyectos en los que tanto la definición de la idea como la totalidad de las líneas maestras aplicadas a los distintos tramos del proyecto expresen de manera indubitada y específica la idea de "Paseo de la Navidad" (Esta valoración supondrá 15 puntos asignados a este apartado)

Muy Buena: Aquellos proyectos en los que la definición de la idea no justifique de manera acabada e integral el concepto de "Paseo de la Navidad" pero sí la totalidad de las líneas maestras aplicadas a los distintos tramos del proyecto (Esta valoración supondrá 9 puntos asignados a este apartado)

Buena: Aquellos proyectos en los que la definición de la idea no justifique de manera convincente la idea de "Paseo de la Navidad" pero sí una parte de las líneas maestras aplicadas a los distintos tramos del proyecto (Esta valoración supondrá 4,5 puntos asignados a este apartado)

No valorable: Aquellos proyectos en los que ni la definición de la idea ni las líneas maestras aplicadas a los distintos tramos del proyecto expresen de manera convincente la idea de "Paseo de la Navidad" (Esta valoración supondrá 0 puntos asignados a este apartado)

Capítulo 2.- Estética y adecuación al espacio de la propuesta de decoración. (Hasta un máximo de 25 puntos)

Se efectuará la valoración de este apartado atendiendo a la descripción y a la calidad de los fotomontajes expuestos en el epígrafe "Propuesta de valoración" del índice. La puntuación de este apartado se realizará teniendo en cuenta las siguientes clasificaciones y consideraciones:

Excelente: Aquellos proyectos en los que tanto la descripción de los elementos como los fotomontajes de entre el 80 y el 100% de los tramos del itinerario principal y espacios aledaños, expresen una elección idónea de la elección de los elementos en términos de luminosidad, combinación cromática, y volumetría, atendiendo a la particularidad de cada tramo tanto en su geometría como en su relevancia, así como una evidente correlación con la idea y las líneas maestras expresadas en el apartado de Justificación y explicación de las líneas maestras del Proyecto. (Esta valoración supondrá 25 puntos asignados a este apartado)

Muy Buena: Aquellos proyectos en los que tanto la descripción de los elementos como los fotomontajes de entre el 60 y el 79% de los tramos del itinerario principal y espacios aledaños, expresen una elección idónea de la elección de los elementos en términos de luminosidad, combinación cromática, y volumetría, atendiendo de cada tramo tanto en su geometría como en su relevancia, así como una evidente correlación con la idea y las líneas maestras expresadas en el apartado de Justificación y explicación de las líneas maestras del Proyecto. (Esta valoración supondrá 16,5 de los puntos asignados a este apartado)



Buena: Aquellos proyectos en los que tanto la descripción de los elementos como los fotomontajes de entre el 20 y el 59 % de los tramos del itinerario principal y espacios aledaños, expresen una elección idónea de la elección de los elementos en términos de luminosidad, combinación cromática, y volumetría, atendiendo de cada tramo tanto en su geometría como en su relevancia, así como una evidente correlación con la idea y las líneas maestras expresadas en el apartado de Justificación y explicación de las líneas maestras del Proyecto. (Esta valoración supondrá 8,25 puntos asignados a este apartado)

No valorable: Aquellos proyectos en los que tanto la descripción de los elementos como los fotomontajes de menos del 20% de los tramos del itinerario principal y espacios aledaños, expresen una elección idónea de la elección de los elementos en términos de luminosidad, combinación cromática, y volumetría, atendiendo de cada tramo tanto en su geometría como en su relevancia, así como una evidente correlación con la idea y las líneas maestras expresadas en el apartado de Justificación y explicación de las líneas maestras del Proyecto. (Esta valoración supondrá 0 puntos asignados a este apartado)

Capítulo 3.- Decoración de la Plaza del Mercado Chico (Hasta un máximo de 5 puntos)

Se puntuara en función de la calidad y entidad del proyecto elegido de entre los presentados.

Excelente: Aquellos proyectos en los que tanto la descripción del decoración y alternativas ostenten una calidad estética y de acabado acorde al entorno patrimonial con un resultado que se considere óptimo. 5 Puntos

Muy Buena: Aquellos proyectos en los que tanto la descripción del decoración y alternativas ostenten una calidad estética y de acabado acorde al entorno patrimonial con un resultado que s estime bueno. 3.5 Puntos

Buena: Aquellos proyectos en los que tanto la descripción del decoración y alternativas ostenten una calidad estética y de acabado acorde al entorno patrimonial con un resultado que se estime aceptable. 1.5 Puntos

No valorable: Aquellos proyectos en los que tanto la descripción del decoración y alternativas no ostenten calidad estética o de un acabado acorde al entorno patrimonial. 1.5 Puntos

Ávila, a 30 de mayo de 2024

El Técnico de Admón. Gral.
Fdo: Anunciación Pérez García